

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 17 FEB. 2009

VISTO el expediente N° 007579-GM/2.008 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Modificación del Convenio
celebrado entre el Comando Antártico de Ejército Argentino y la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el número
4466 y ratificado por Decreto Provincial N° 912/00.

Que dicha Modificación fue celebrada entre el Comando Antártico de
Ejército Argentino, representado por su Comandante, señor Víctor Hugo
FIGUEROA, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
representada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología,
Profesor Darío Rubén VARGAS, registrada bajo el número 13604.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la
Legislatura Provincial.

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito
presupuestaria.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente
acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos la Modificación al Convenio N°
4466, celebrada entre el Comando Antártico de Ejército Argentino, representado
por su Comandante, señor Víctor Hugo FIGUEROA, y la Provincia de Tierra del
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de
Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Profesor Darío Rubén VARGAS,
registrada bajo el número 13604, cuya copia autenticada forma parte integrante
del presente; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del mismo a la
Partida Presupuestaria N° 5206-5, correspondiente al Ejercicio Económico y
Financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

329/09

T.F.

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Mariela Marcorcin
Jefe División

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son parte integrante de la Argentina"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MESA DE ENTRADA Y SALIDA
22 DIC 2008
HORA: 13:56 +8

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO REGISTRADO BAJO N° 4466/00

-----Entre el Comando Antártico de Ejército Argentino, representado en este acto por su Comandante, señor Víctor Hugo FIGUEROA, D.N.I. N° 12.233.512, con domicilio legal en la calle Paseo Colón N° 1407 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "E.A.", por una parte y la PROVINCIA DE Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Darío Rubén VARGAS, D.N.I. N° 16.510.662, con domicilio legal en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, "ad - referéndum" de la señora Gobernadora, en adelante "LA PROVINCIA", acuerdan celebrar la Modificación del Convenio, registrado bajo el número 4466, de fecha 21 de marzo del año 2000, ratificado por Decreto Provincial N° 912/00, que oportunamente fuera modificado por los Convenios registrados bajo los números 7125, 8776 y 10894, en los términos que a continuación se exponen:-----

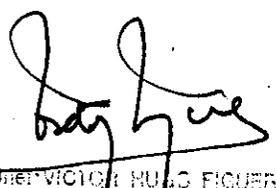
CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Séptima del Convenio número 4466, conforme a los siguientes términos: "LA PROVINCIA" se obliga a abonar anualmente, a través de la Asociación Polar Pingüinera Antártica Argentina (A.P.P.A.A.), la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000,00), a efectos de solventar los gastos originados en la Base Antártica, respecto a las actividades mencionadas en las Cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta. Dicho importe deberá ser depositado por "LA PROVINCIA" en la cuenta habilitada a tal efecto en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Sucursal Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Cuenta Corriente en moneda corriente N° 01810120/3 - Asociación Polar Pingüinera Antártida Argentina.-----

El monto indicado precedentemente podrá ser evaluado por las partes intervinientes al inicio de cada ejercicio fiscal.-----

El incumplimiento de todo lo expresado habilita al "E.A." a suspender el apoyo logístico comprometido.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan la total vigencia de las restantes Cláusulas del Convenio originario.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Diciembre, del año 2008. ----


CORONEL VÍCTOR HUGO FIGUEROA
COMANDANTE ANTÁRTICO DE EJÉRCITO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 16 ENE. 2009
BAJO N° 13604


PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcela Marcondal
Jefe División
Control y Registro

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

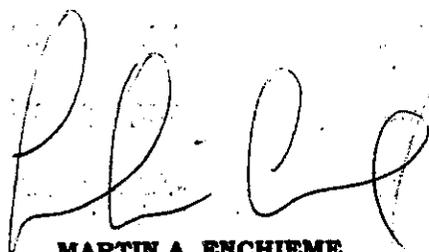
RESUELVE.

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Modificación al Convenio N° 4466/00, registrada bajo el N° 13.604, referente a solventar gastos originados en la Base Antártica, celebrada el día 30 de diciembre de 2008, entre la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Comando Antártico de Ejército Argentino; ratificada mediante Decreto provincial N° 329/09.

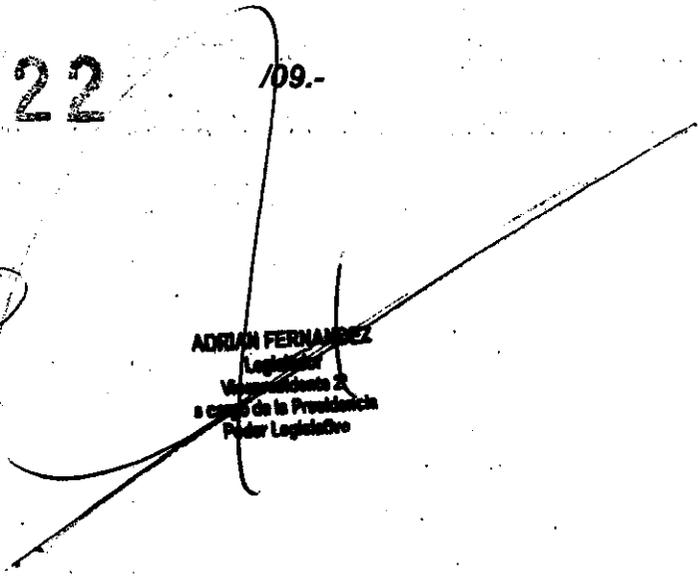
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2009.

RESOLUCIÓN N° 022 /09.-



MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



ADRIÁN FERNÁNDEZ
Legislador
Vicepresidente 2º
del Poder Legislativo

ES COPIA FIEL



CARLOS G. FERNÁNDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo



ES COPIA

División
Control y Registro

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Guarda de Decretos
329/09